

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025	Vigencia desde: 25-11-2025
	Código: UC-CU-RES-221-2025	Acta: 027
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de la vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador dispone *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora”*;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el Artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. (...)”*;

Que, el Artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *“El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia”*;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone *“Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro,*

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025	Vigencia desde: 25-11-2025
	Código: UC-CU-RES-221-2025	Acta: 027
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone “*Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone “*La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; y e) La libertad para gestionar sus procesos internos*”;

Que, el Artículo 3 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, dispone: “*El personal académico lo constituyen los profesores e investigadores. Pertenecen al personal de apoyo académico los técnicos docentes, técnicos de investigación, técnicos de laboratorio, los técnicos en el campo de las artes o artistas docentes y ayudantes de docencia e investigación y otras denominaciones utilizadas por las IES para referirse a personal que realiza actividades relacionadas con la docencia e investigación que no son realizadas por el personal académico y que, por sus actividades, no son personal administrativo*”;

Que, el Artículo 4 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, dispone: “*Los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas son titulares, ocasionales, invitados, honorarios y eméritos*”;

Que, el Artículo 89 del Reglamento de Régimen Académico dispone: “*Campo de las Artes.- pertenecen al campo específico de las artes las manifestaciones relacionadas con la experimentación e interpretación de la dinámica humana. Involucran el desarrollo de capacidades creativas, técnicas, de educación y formación artística, investigativas, interpretativas, teóricas y de gestión y producción cultural*”;

Que, el Artículo 90 del Reglamento de Régimen Académico detalla los campos de las artes, incluyendo artes escénicas, artes visuales, artes audiovisuales, diseño, artes musicales y sonoras, y artes literarias, describiendo sus características y objetivos específicos, al afirmar que “*Los campos detallados de las Artes incluyen, entre otros, lo siguiente*”;

Que, el Artículo 92 Reglamento de Régimen Académico dispone: “*Investigación en artes.- Cada carrera o programa del campo de las artes deberá contemplar un componente que habilite el aprendizaje e investigación sobre las artes, en las artes, para las artes y a través de las artes.*

La investigación sobre las artes implica la reflexión alrededor del hecho artístico, parte de diversos abordajes, puntos de vista y andamiajes teóricos como la filosofía, la estética, la sociología del arte, la antropología, la psicología del arte, la semiótica, la historia del arte, la musicología, entre otros, a fin de lograr su análisis en el contexto histórico y una correcta interpretación. La investigación en las artes acude a modos diferentes de investigar, indagar y generar conocimiento, a través de un método propio de búsqueda, trabajo y experimentación, para arribar a resultados inéditos que apuntan a la creación artística.”;

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025	Vigencia desde: 25-11-2025
	Código: UC-CU-RES-221-2025	Acta: 027
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece: “*El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.*”;

Que, el artículo 21 del Estatuto de la Universidad de Cuenca incluye entre las atribuciones del Consejo Universitario, entre otras la de “*q) Autorizar el llamamiento a concursos de méritos y oposición del personal académico*”;

Que, el artículo 40 del Reglamento del Reglamento de Carrera y escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca dispone “*Ingreso a la carrera por concurso público de merecimientos y oposición. - Se podrá ingresar a la carrera únicamente mediante concurso de merecimientos y oposición para las categorías y niveles de: auxiliar 1, agregado 1 y principal 1. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación.*
(...)”

La Universidad de Cuenca determinará en su normativa interna para el ingreso a la carrera por concurso público de merecimientos y oposición del personal académico titular, así como en las bases de los respectivos concurso”;

Que, los incisos primero y segundo del artículo 42 del Reglamento de Carrera y escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca dispone “*Solicitud y aprobación del concurso público de merecimientos y oposición. - El concurso será autorizado por el Consejo Universitario, a solicitud debidamente motivada de la facultad o unidad académica correspondiente, previo informe favorable del Consejo Académico, siempre que se encuentre planificado y se cuente con la disponibilidad presupuestaria. Para este efecto cada Consejo Directivo o su similar, con base en sus necesidades académicas planificarán los concursos, lo que será conocido y aprobada por el Consejo Universitario*”;

Que, el artículo 1 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular en el campo amplio de las artes señala: “*Vinculación a la carrera por concurso público de méritos y oposición. - Se podrá dar la vinculación a la carrera como personal académico titular únicamente mediante concurso de méritos y oposición, para las categorías y niveles de: auxiliar 1, agregado 1 y principal 1. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación.*”;

Que, el artículo 2 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca en sus incisos primero y segundo señala “*Solicitud y aprobación del concurso público de méritos y oposición. - El concurso será autorizado por el Consejo Universitario, a solicitud debidamente motivada de la facultad o unidad académica correspondiente, previo informe favorable del Consejo Académico, siempre que se encuentre planificado y se cuente con la disponibilidad presupuestaria. Para este efecto cada Consejo Directivo o su similar, con base en sus necesidades académicas planificará los concursos, lo que será conocido y aprobado por el Consejo Universitario. (...)*”;

Que, mediante Resolución UC-CU-RES-188-2023, de fecha 24 de octubre de 2023, adoptada por el Consejo Universitario, se resuelve en su parte pertinente: “*1. Acoger la recomendación emitida por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca mediante memorando Nro. UC-VRC-2023-0015-M, de fecha 19 de octubre de 2023; y, consecuentemente aprobar la planificación de concursos de méritos y oposición de la Facultad de Artes (...)*”;

Que, mediante Resolución UC-CU-RES-044-2024, de fecha 19 de marzo de 2023, adoptada por el Consejo Universitario, se resuelve en su parte pertinente: “*1. Acoger la recomendación emitida por el Vicerrectorado Académico, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-0266-M, de fecha 04 de marzo de 2024, remitido por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico; y,*

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 4 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025	Vigencia desde: 25-11-2025
	Código: UC-CU-RES-221-2025	Acta: 027
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

consecuentemente, (...) APROBAR el ajuste a la planificación de la convocatoria de concursos de méritos y oposición de la Facultad de Artes (...)" y,

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-1326-M, de fecha 20 de noviembre de 2025, suscrito por la PhD. Ana Lucía Serrano López, Vicerrectora Académica (S) de la Universidad de Cuenca, con asunto "Recomendación a la petición de ajuste Planificación de Concursos de Méritos y Oposición de la Facultad de Artes.", desde esta dependencia se informa que, "(...) El Vicerrectorado Académico, conoció el Oficio Nro. UC-FARTSECABO-2025-0238-O de fecha 30 de octubre de 2025, suscrito por la Secretaria Abogada de la Facultad de Artes con el asunto: "RESOLUCION CONSEJO DIRECTIVO FACULTAD DE ARTES AJUSTE A LA PLANIFICACION CONCURSOS MERITOS Y OPOSICION"; documento que en su parte pertinente indica:

"El Consejo Directivo de la Facultad de Artes en la sesión extraordinaria del día 30 de Octubre de 2025 en uso de sus atribuciones estatutarias contempladas en el Artículo 43 literal k) del Estatuto del plantel que dispone; "Artículo 43.- Atribuciones. – Son atribuciones del Consejo Directivo de Facultad: k) Las demás que le confieran la ley y la normativa vigente", de su parte el Artículo 55 inciso séptimo del Código Orgánico Administrativo señala; Artículo 55.- Competencias de los órganos colegiados. Para la atribución de competencias a los órganos colegiados se tomará en cuenta al menos: (1/4) Los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes económicos, técnicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de actividades de ejecución y administración", resuelve: 1.- Ajustar la Planificación de los Concursos Públicos de Méritos y Oposición para la provisión de docentes titulares de la Facultad de Artes (2023-2026)..."

Con fecha 30 de octubre se pone en conocimiento de la Dirección de Grado, solicitando informe académico previo a continuar con el proceso correspondiente.

El 12 de noviembre de 2025, se recepta en el Vicerrectorado Académico el Oficio Nro. UC-FARTSECABO-2025-0245-O, suscrito por la Dra. Sandra Amoroso, con el asunto: "ALCANCE AL OFICIO NRO. UC-FARTSECABO-2025-0238-O: RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO FACULTAD DE ARTES AJUSTE A LA PLANIFICACIÓN CONCURSOS MÉRITOS Y OPOSICIÓN", documento que indica lo siguiente:

"Luego de un cordial saludo, como alcance al Oficio Nro. UC-FARTSECABO-2025-0238-O de fecha 30 de octubre de 2025; RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO FACULTAD DE ARTES AJUSTE A LA PLANIFICACIÓN CONCURSOS MÉRITOS Y OPOSICIÓN, adjunto se encuentra el documento con las observaciones solicitadas desde la Dirección de Grado."; y, concluye: "(...) luego del análisis a las comunicaciones presentadas por la Facultad de Artes en la cual se han acogido las observaciones realizadas y sobre la base del informe favorable de la Dirección de Grado mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-1322-M de fecha 18 de noviembre de 2025, y de conformidad con lo señalado en las disposiciones generales primera y segunda del Procedimiento para Concurso Público de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico titular, recomienda acoger lo solicitado por la Facultad de Artes, con respecto al ajuste de la planificación para el llamamiento a concursos de méritos y oposición de acuerdo con la documentación adjunta.".

RESUELVE:

1. Acoger la recomendación realizada por la PhD. Ana Lucía Serrano López, Vicerrectora Académica (S) de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-1326-M de fecha 20 de noviembre de 2025; y, consecuentemente, APROBAR el ajuste a la planificación de la convocatoria de concursos de méritos y oposición de la Facultad de Artes de la Universidad de Cuenca; planificación que se adjunta como parte integrativa de la presente resolución en veintiséis (26) fojas.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico; a la Dirección de Grado; a la Facultad de Artes; a la Dirección de Gestión del Talento Humano; a la Dirección Administrativa; a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes; al Procurador; a la Unidad de Auditoría Interna; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, para su conocimiento;

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 5 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025	Vigencia desde: 25-11-2025
	Código: UC-CU-RES-221-2025	Acta: 027
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

y, a la Unidad de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte y cinco días del mes de noviembre de dos mil veinte y cinco.



Firmado electrónicamente por:
**MARCIA FERNANDA
CEDILLO DIAZ**
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Plan de Concursos

Facultad de Artes

4ª Versión - Septiembre 2025

2023-2026

1. Antecedentes

La Facultad de Artes fue creada por el Honorable Consejo Universitario el 3 de agosto de 1999, para su organización y planificación administrativo-académica, pero inició sus actividades universitarias en el mes de octubre del año 2000. Desde entonces, se han implementado diversas carreras con la perspectiva de consolidar un espacio de formación académica y profesional en el campo de las artes, no promovido hasta ese momento en nuestra ciudad.

Durante el proceso de planificación académica son varios los retos que la Facultad ha tenido que asumir frente a la carencia de especialistas en nuestro país, por lo que en un inicio se planteó un estado de excepción que le permita contar con docentes que no poseían el requisito mínimo de título de tercer nivel, pero con una experiencia vasta en cada una de las áreas creadas, luego, en cuanto al desarrollo del perfil profesional de las carreras, estas han sido continuamente revisadas con el objetivo de contribuir y satisfacer las necesidades del entorno profesional de nuestro medio.

Concomitantemente, la Universidad de Cuenca ha desarrollado modelos de planificación para todas sus unidades académicas, mismos que han debido ser establecidos de acuerdo a las normativas generales de la Ley de Educación Superior, también cambiante en los últimos años. No obstante, los procesos académicos de la Facultad de Artes, se han desarrollado con normalidad desde el inicio hasta la culminación de cada una de las carreras con sus respectivas titulaciones, cumpliéndose con todos los procedimientos pertinentes.

Actualmente, la Facultad de Artes cuenta con 5 carreras: Artes Musicales, Artes Escénicas, Artes Visuales, Diseño Gráfico y Diseño de Interiores.

Para atender la demanda creciente de estudiantes, la Facultad de Artes ha requerido un promedio de 90 docentes. La presente planificación de concursos de oposición y méritos para docentes titulares de la facultad, pretende:

- Cumplir con el estándar de docente titular exigido en el proceso de acreditación del CACES.
- Contar con una planta docente permanente y estable de profesores titulares en áreas específicas del conocimiento, con el fin de garantizar el desarrollo de las mallas curriculares y fortalecer la investigación y la vinculación en el campo de las artes.
- Consolidar equipos de trabajo permanentes que den continuidad a los procesos académicos, de vinculación, de investigación artísticos y culturales que requiere la Universidad de Cuenca y la sociedad en su conjunto.
- Garantizar procesos de capacitación académica a los docentes y promover áreas de especialización que fortalecerán el proceso de enseñanza-aprendizaje tanto de pregrado como de posgrado.

1.1. Metodología

La elaboración del Plan de Concursos de Oposición y Méritos de la Facultad de Artes se llevó a cabo mediante una metodología horizontal y participativa, en la que los miembros de la comunidad tuvieron un papel activo. El objetivo principal fue cubrir las necesidades de personal de la facultad de acuerdo a los resultados de aprendizaje establecidos en los perfiles de egreso de cada carrera.

En este proceso se siguió las recomendaciones proporcionadas por el Consejo Académico en su Guía para Generación del Plan de Concursos, la cual fue revisada en 2021. Se destacó la importancia de proponer una justificación y priorización de los concursos, y se establecieron los siguientes lineamientos como ejes transversales:

- Definir los concursos a través de dominios del conocimiento más que materias o asignaturas aisladas.
- El aporte de los nuevos docentes a la consolidación de una área de conocimiento desde la docencia, investigación y vinculación con la sociedad.
- Ejecutar los concursos de acuerdo a la verdadera capacidad operativa e institucional que implica una convocatoria –y el número de concursos–.
- Proyectar una visión a largo plazo: tiempo de permanencia en alguna área del conocimiento, relación entre profesores titulares y ocasionales, y la necesidad de incursionar en una área de acuerdo a la pertinencia con la sociedad.

Una vez identificados los criterios transversales, se establecieron cuatro fases en el proceso de desarrollo del plan.

- 1. Análisis de materias que corresponden a cada profesor titular.-** En esta fase se realizó una revisión detallada de las acciones de personal y materias asignadas a cada docente titular. Se tuvo en cuenta no solo las materias en las acciones de personal, sino también aquellas que pueden ser cubiertas de acuerdo a los perfiles de los docentes. Un rango de 16 a 44 horas de clase por semana fue establecido como variable para los docentes titulares a tiempo completo. Además, para el análisis se consideró no solo el número de horas de docencia enunciadas en la malla curricular, sino también el total de horas en relación al número de grupos, ya que esto es lo que finalmente se asigna en la elaboración del distributivo. Para llevar a cabo este proceso, se llevaron a cabo reuniones generales en las juntas académicas, una encuesta individual para cada docente titular y se corroboraron los hallazgos con las acciones de personal.
- 2. Determinación de las prioridades y lineamientos para las materias sin docente titular.-** Una vez identificadas las materias que carecen de un profesor titular (a

partir del análisis realizado en la primera fase), se establecieron las siguientes sugerencias para priorizar las materias:

- Considerar las materias que son fundamentales para el logro de los principales resultados de aprendizaje de la profesión, especialmente aquellas que tienen un carácter profesionalizante, como talleres o laboratorios. Estas materias no deben ser consideradas como complementarias.
- Priorizar las materias que puedan articularse con los ejes de investigación o vinculación con la comunidad. Asimismo, buscar la relación entre las materias a través de diferentes dominios y enfatizar en aquellas materias que puedan ser transversales en varias carreras de la facultad.

En esta etapa se plantearon varias reuniones en los centros docentes y encuestas individuales, que finalmente fueron sistematizadas en las Comisiones Académicas, y validadas nuevamente en los centros docentes.

- 3. Definición de perfiles y distributivos.-** Cada una de las Comisiones Académicas se encargó de elaborar los posibles perfiles para cada carrera, estableciendo un orden de prioridad. En esta tarea, se coordinó con las autoridades y directores de las carreras para determinar los dominios transversales para la Facultad. Una vez elaborados los perfiles, se llevaron a cabo discusiones en junta para tomar una decisión consensuada..
- 4. Jerarquización general de los concursos de la Facultad.-** Como paso final, se llevó a cabo una revisión del porcentaje de docentes titulares en cada carrera con el objetivo de priorizar aquellas que requieren un mayor número de concursos. Esta última etapa dio como resultado un cronograma de concursos ordenado de acuerdo a las necesidades de cada carrera.

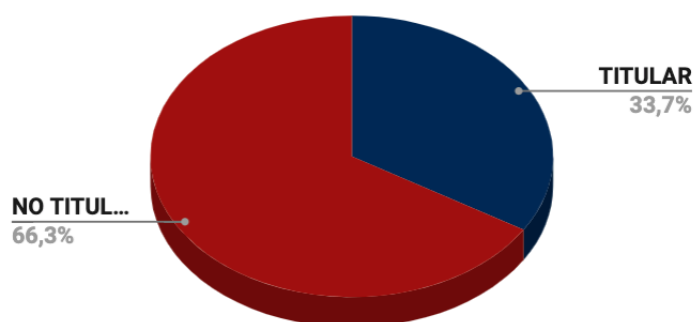
1. Análisis de materias que corresponden a cada profesor titular.

1.1. Relación de docentes titulares vs docentes ocasionales .

El análisis del número de docentes ha partido del ciclo impar de todas las carreras y esto ha favorecido para tener como panorama la mayor demanda de recursos humanos. En los ciclos impares funcionan de forma simultánea 5 ciclos (1º, 3º, 5º, 7º y 9º) y en los ciclos pares únicamente 4 ciclos (2º, 4º, 6º y 8º),

Para el ciclo septiembre 2022 febrero 2023, la Facultad de Artes cuenta con un total de 83 docentes divididos en 28 profesores titulares (33,7%) y 55 profesores contratados (66.3%).

TITULAR	33,7%	28
NO TITULAR	66,3%	55



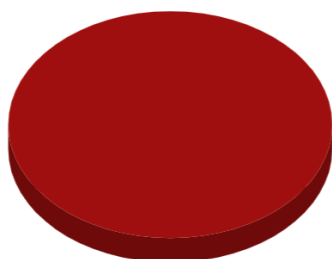
Teniendo en cuenta la cantidad de docentes titulares, las carreras de la Facultad de Artes se han ordenado de la siguiente manera: Diseño Interiores sin profesores

titulares, Diseño Gráfico con un 33,3%, Artes Musicales con un 35,5%, Artes Visuales con un 37,5% y Artes Escénicas con un 42,9%.

Con este panorama, el objetivo principal de la Facultad es equiparar el porcentaje de docentes titulares y aumentarlo hasta alcanzar el 50% en cada carrera.

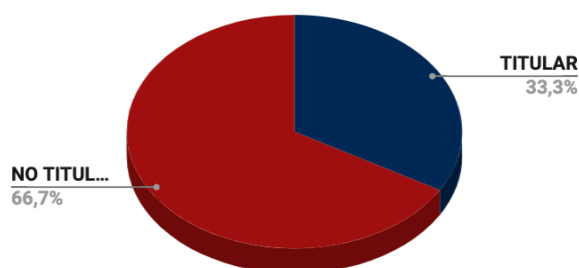
Diseño de Interiores

TITULAR	0,0%	0
NO TITULAR	100,0%	7



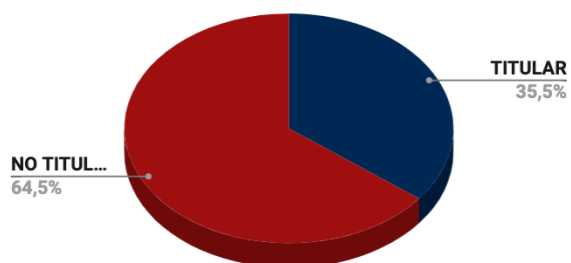
Diseño Gráfico

TITULAR	33,3%	5
NO TITULAR	66,7%	10



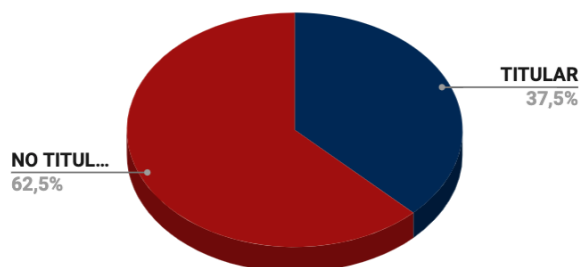
Artes Musicales

TITULAR	35,5%	11
NO TITULAR	64,5%	20



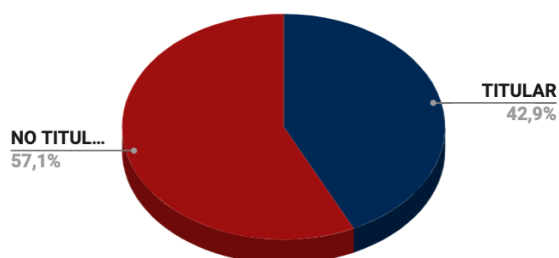
Artes Visuales

TITULAR	37,5%	6
NO TITULAR	62,5%	10



Artes Escénicas

TITULAR	42,9%	6
NO TITULAR	57,1%	8



1.2. Materias que ocupan los docentes titulares.

En el proceso de definición de las materias asignadas a los docentes titulares, se elaboraron matrices que fueron discutidas con cada docente titular, siguiendo los criterios mencionados anteriormente en este documento. A partir de este análisis, se determinaron las materias que carecen de docente titular por carrera:

Artes Visuales:

CÓDIGO	MATERIA
19734	FOTOGRAFÍA BÁSICA
19736	ANTROPOLOGÍA DEL ARTE
19740	INTRODUCCIÓN A LA ESTÉTICA
19738	FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA
19833	ARTE Y SOCIEDAD
19742	ESTÉTICA MODERNA
19749	MERCADO DEL ARTE
19746	ESTÉTICA CONTEMPORÁNEA
19492	ESTÉTICA CONTEMPORÁNEA (2)
19752	ANTROPOLOGÍA VISUAL Y URBANA DEL ARTE
19754	DIDÁCTICA DEL ARTE
19830	ARTE Y PATRIMONIO
19829	METODOLOGÍA Y CONTENIDOS ARTÍSTICOS
19836	PROYECTO EDUCATIVO PARA LAS ARTES

19826	ANÁLISIS DEL DISCURSO ARTÍSTICO
19747	TEORÍAS DE LA CULTURA
19835	MEDIACIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA (PROYECTO INTEGRADOR)
19837	MUSEOLOGÍA
19834	CRÍTICA DEL ARTE CONTEMPORÁNEO
19497	TALLER DE INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA
19499	MEDIACIÓN ARTÍSTICA
19502	RED DE MEDIACIÓN
19838	MUSEOGRAFÍA
19753	CURADURÍA
19501	PRE Y POST PRODUCCIÓN

Artes Musicales:

CÓDIGO	MATERIA
18443	Instrumento I-IX Violín
18443	Instrumento I-IX Viola
18443	Instrumento I-IX Violonchelo
18443	Instrumento I-IX Contrabajo
18443	Instrumento I-IX Flauta
18443	Instrumento I-IX Oboe
18443	Instrumento I-IX Clarinete/saxofón
18443	Instrumento I-IX Fagot
18443	Instrumento I-IX Trompeta
18443	Instrumento I-IX Guitarra
18443	Instrumento I-IX Batería
18446	ARMONÍA II
18464	CONTRAPUNTO
18463	Ensamble III - IX Coro Polifónico
18463	Ensamble I - IX Música Ecuatoriana
18463	Ensamble I - IX Rock
40449	EDICIÓN Y PROCESAMIENTO DE AUDIO DIGITAL
18465	EDUCACIÓN AUDITIVA IV Lenguaje Musical
37334	HISTORIA DE LA MUSICA DEL ECUADOR I
40455	TÉCNICAS DE MEZCLA MULTICANAL
18469	ARREGLOS
40452	PRODUCCIÓN VOCAL
40458	DISEÑO DE SONIDO Y SAMPLING
40461	TÉCNICAS DE GRABACIÓN MULTICANAL
40463	PEDAGOGÍA INSTRUMENTAL I
40473	ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN MUSICAL
40475	PEDAGOGÍA INSTRUMENTAL II
40476	ACÚSTICA
40477	ETNOMUSICOLOGÍA
17901	MARKETING MUSICAL

40482	MASTERING DE AUDIO
37305	FILOSOFIA DE LA MUSICA
40485	SISTEMAS DE AMPLIFICACIÓN Y SONIDO EN VIVO
40486	EDUCACIÓN MUSICAL INTERCULTURAL
18501	ESTÉTICA

Artes Escénicas:

CÓDIGO	MATERIA
18718	DANZA CONTEMPORÁNEA I
18719	ACTUACIÓN I
18725	INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICA POSCOLONIAL PARA LAS ARTES ESCÉNICAS I
18723	ESCRITURA ACADÉMICA
18728	DANZA CONTEMPORÁNEA II
18729	ACTUACIÓN II
18735	ACTUACIÓN III
18668	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DESDE LA PRÁCTICA ESCÉNICA I
18751	DISEÑO ESCÉNICO II: ILUMINACIÓN
40429	INVESTIGACIÓN DEL PROCESO CREATIVO CENTRADO EN LOS PROCESO DE PUESTA EN ESCENA I
40431	INVESTIGACIÓN DEL PROCESO CREATIVO CENTRADO EN LA EJECUCIÓN I
40430	INVESTIGACIÓN DEL PROCESO CREATIVO CENTRADO EN LOS PROCESO DE PUESTA EN ESCENA.II
40432	INVESTIGACIÓN DEL PROCESO CREATIVO CENTRADO EN LA EJECUCIÓN II
18678	NUEVAS TECNOLOGÍAS
19501	PRE Y POST PRODUCCIÓN
18668	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DESDE LA PRÁCTICA ESCÉNICA I
18748	DIRECCIÓN ESCÉNICA II

Diseño Gráfico:

CÓDIGO	MATERIA
17983	CROMÁTICA
17984	HERRAMIENTAS DIGITALES I
18521	FUNDAMENTOS DE DISEÑO
17986	HERRAMIENTAS DIGITALES II
17987	TECNOLOGÍAS Y SOPORTES DE DISEÑO
17991	PREPrensa
17989	FOTOGRAFÍA BÁSICA
17990	HERRAMIENTAS DIGITALES III
18528	TALLER DE ÍCONOS
17994	GUION

17993	GÉNEROS FOTOGRÁFICOS
18532	MARKETING
17996	SEÑALÉTICA
17997	VIDEO
18001	MOTION GRAPHICS
17999	ANTROPOLOGÍA
18536	ITINERARIO SEPTIMO CICLO
40387	INTRODUCCION AL CODIGO CREATIVO
40388	DISEÑO DE PERSONAJES
18537	TALLER DE DISEÑO SOCIAL
18541	ITINERARIO OCTAVO CICLO
40415	ARTE Y DISEÑO DE CONCEPTO
18007	ESCRITURA ACADÉMICA
18544	ITINERARIO NOVENO CICLO
40416	ILUSTRACIÓN PARA PUBLICIDAD
18011	AGENCIA DE DISEÑO
18054	PORTAFOLIO

Diseño de Interiores:

CÓDIGO	MATERIA
36959	DIBUJO TECNICO I
36960	BOCETAJE PARA DISEÑO INTERIOR I
36961	MATERIALES
36956	FUNDAMENTOS DE DISEÑO
36958	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION
36969	MAQUETERIA
36962	TEORIA Y METODOLOGIA DEL DISEÑO
36968	BOCETAJE PARA DISEÑO INTERIOR II
36965	MATERIALES Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS
36963	ANTROPOMETRIA Y ERGONOMIA
36967	DIBUJO TECNICO II
36973	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS
36972	HISTORIA DEL DISEÑO INTERIOR I
36970	TALLER DE VIVIENDA
36971	CROMATICA APLICADA
36974	CAD
36975	DISEÑO DE MUEBLES
36976	TALLER INSTITUCIONAL
36977	DISEÑO DE ILUMINACION
36978	HISTORIA DEL DISEÑO INTERIOR II
36979	INSTALACIONES APLICADAS
36980	MODELADO Y ANIMACION
36981	DECORACION

36994	ANTROPOLOGIA
36982	TALLER DE COMERCIO Y OCIO
36983	ESCAPARATISMO
36995	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS SUSTENTABLES Y ALTERNATIVOS
37005	FOTOGRAFIA
37009	TECNICAS Y ACABADOS
37010	CONFORT TERMICO Y ACUSTICO
37006	TALLER DE ESPACIOS CULTURALES E INTERVENCIONES PATRIMONIALES
37007	INVESTIGACION Y DISEÑO LATINOAMERICANO
37008	PATRIMONIO
40409	TALLER DE DISEÑO SOSTENIBLE
40410	TALLER DE DISEÑO COMERCIAL I
37021	INVESTIGACION FORMATIVA
37013	JARDINES
37405	ETICA Y DEONTOLOGIA
37011	TALLER DE HOTELERIA
37015	PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS
37033	ESCRITURA ACADEMICA
37012	DISEÑO SOCIAL
40412	TALLER DE DISEÑO SOSTENIBLE II
40411	TALLER DE DISEÑO COMERCIAL II
37034	GESTION EMPRESARIAL
40413	TALLER DE DISEÑO SOSTENIBLE III
40414	TALLER DE DISEÑO COMERCIAL III
37041	PORTAFOLIO
37043	EMPRENDIMIENTO

2. Determinación de las prioridades y lineamientos para las materias sin docente titular.

Para determinar la prioridad de los concursos, se aplicaron encuestas a través de Google Forms a docentes y estudiantes representantes estudiantiles, con el fin de que puedan valorar la importancia de las materias que no cuentan con un docente titular. En el caso de la carrera de Diseño Gráfico, no se realizó una encuesta debido a que se alcanzó un consenso a través de las sesiones ampliadas de las juntas académicas. Los resultados de estas encuestas están disponibles en los siguientes enlaces:

Artes Visuales:

https://docs.google.com/forms/d/1Jxj3LdgVPzyvJZb2_W0TBnhUQ1XfWrgo8l4gl51UXNc/viewanalytics

Artes Musicales:

https://docs.google.com/forms/d/1_9S16nbCkWZo6RUkzn5CSQAQng0jkezteYdSqmICcw/edit#start=publishanalytics

Artes Escénicas:

https://docs.google.com/forms/d/1p4a_U6CvgsKb-UNTikgCMFMtlaql16oZzo4wqMoXo_0/viewanalytics

Diseño de Gráfico:

<https://drive.google.com/file/d/1xgTL0agqCL942Aho1Ip2IEmuVSFI79Ei/view?usp=sharing>

Diseño de Interiores:

<https://docs.google.com/forms/d/1ERUo0uW4jXek1EpJ6UhpPjwoSV1HCb2sw3xxps728AA/viewanalytics>

3. Definición de perfiles y distributivos

Para definir cada uno de los perfiles académicos, las carreras han trabajado en sus Comisiones Académicas y juntas con el objetivo de jerarquizar las necesidades académicas de cada área. Como sugerencia se propusieron los siguientes lineamientos:

- Tener en cuenta el orden de prioridad de materias definido en las encuestas realizadas entre los miembros de las carreras, o en su defecto, llegar a un consenso general como es el caso de Diseño Gráfico.
- Incluir en la definición de los títulos la posibilidad de que los profesores que actualmente laboran en las cátedras puedan participar en los concursos.
- Se recomienda considerar tanto los títulos profesionales como aquellos que ofrece nuestra Facultad. Si es necesario ampliar el espectro de los concursos, se sugiere incluir a profesionales afines a la cátedra.

3.1. Justificación de perfiles

La Facultad de Artes, en concordancia con la resolución UC-CU-PRC-003-2023 sobre el procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular en el campo amplio de las artes, ha planteado en su mayoría perfiles de Docentes Auxiliares 1 a Tiempo Completo. Esta consideración en los concursos se debe principalmente a factores como el número de docentes que requieren las carreras para tener un porcentaje de docentes titulares adecuado, y la consolidación de la investigación y producción artística como funciones sustantivas.

Los perfiles que se presentan incluyen la producción artística y de diseño como un elemento fundamental en el desarrollo de la actividad docente. Los docentes que ejercen sus funciones actualmente incorporan, dentro de sus horas no docentes, la producción e investigación desde el arte y el diseño, y se ha visto la necesidad de que

estas funciones puedan tener un ejercicio a largo plazo garantizado con docentes titulares.

Por otro lado, es necesario mencionar que desde el año 2014 no se han convocado concursos en esta facultad, una situación que ha creado una brecha en el porcentaje de docentes titulares respecto a los ocasionales (apenas un 33.7% de docente titulares). Los concursos son una forma de garantizar la calidad de los procesos y, por ende, de la enseñanza y la investigación artística que se lleva a cabo. Son una oportunidad para captar profesionales y académicos altamente calificados, y también una oportunidad para que los docentes existentes demuestren y desarrollen aún más sus habilidades y competencias. Al no haber convocado a concursos durante tanto tiempo, se ha privado a la facultad de fortalecer la planta docente.

La justificación del número de concursos que requiere la facultad se debe a que se han jubilado seis docentes en los últimos años, lo que ha reducido aún más la capacidad de la facultad para la asignación de horas de docencia, investigación y producción artística y de diseño. Por otro lado, la creciente demanda de nuestras carreras y, en particular, la consolidación de la carrera de Diseño de Interiores, ha reflejado la necesidad de contar con un porcentaje mínimo del 50% de docentes titulares para sostener las actividades educativas. En el caso del Diseño de Interiores, es importante puntualizar que no tiene ningún docente titular en este momento y requiere normalizar su planta docente para continuar con el desarrollo alcanzado.

4. Jerarquización general de los concursos de la Facultad y cronograma

Teniendo en cuenta el panorama general de necesidades, se propone enfocarse en las necesidades más prioritarias de la carrera de Diseño de Interiores y seguidamente con las otras carreras.

Se ha programado la evaluación de los concursos de cada carrera de manera agrupada para optimizar la logística, contando con un tribunal específico para cada conjunto de concursos. Con los antecedentes mencionados los perfiles académicos contruidos por cada carrera en orden de prioridad son los siguientes:

Noviembre 2023

Nº	CARRERA O PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN TC-40 H MT-20 H TP-≤ 20 H	REQUISITOS ACADÉMICOS TÍTULOS: TERCER NIVEL y CUARTO NIVEL:	REQUISITOS ESPECÍFICOS	DISTRIBUTIVO Y ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL H. CONSEJO DIRECTIVO RELACIONADAS CON ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL	R.M.U	PARTIDA	OBSERVACIÓN
1	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES	Docente Titular Auxiliar 1	TC-40 H	TERCER NIVEL: TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES CUARTO NIVEL: MAGISTER EN ARQUITECTURA CON MENCIÓN EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO O AFINES A LAS CÁTEDRAS		ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL: TALLER DE VIVIENDA (14 HORAS) G1 y G2 MODELADO Y ANIMACIÓN G1 (6 HORAS) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (9 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (11 HORAS)	\$2500	3560	Culminado
2	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES	Docente Titular Auxiliar 1	TC-40 H	TERCER NIVEL: TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES CUARTO NIVEL: MAGISTER EN GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EDIFICADO O AFINES A LAS CÁTEDRAS		ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL: TALLER DE ESPACIOS CULTURALES E INTERVENCIONES PATRIMONIALES G1 y G2 (14 HORAS) SISTEMAS CONSTRUCTIVOS G1 Y G2 (8 HORAS) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (8 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (10 HORAS)	\$2500	3315	Culminado
3	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES	Docente Titular Auxiliar 1	TC-40 H	TERCER NIVEL: TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES CUARTO NIVEL: MAGISTER EN ARQUITECTURA DEL PAISAJE O AFINES A LAS CÁTEDRAS		ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL: TEORÍA Y METODOLOGÍA DEL DISEÑO G1 Y G2 (6 HORAS) DISEÑO DE MUEBLES G1 Y G2 (10 HORAS) JARDINES G1 (4 HORAS) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (9 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (11 HORAS)	\$2500	9680	Desierto

Junio 2024

Nº	CARRERA O PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN TC-40 H MT-20 H TP-≤ 20 H	REQUISITOS ACADÉMICOS TÍTULOS: TERCER NIVEL y CUARTO NIVEL:	REQUISITOS ESPECÍFICOS	DISTRIBUTIVO Y ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL H. CONSEJO DIRECTIVO RELACIONADAS CON ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL	R.M.U	PARTIDA	OBSERVACIÓN
1	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE DISEÑO GRÁFICO	Docente Titular	TC-40 H	TERCER NIVEL: TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES CUARTO NIVEL: MAESTRÍA EN DISEÑO O AFINES A LAS CÁTEDRAS		ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL: TEORÍA Y METODOLOGÍA DEL DISEÑO (12 HORAS) INVESTIGACIÓN FORMATIVA 2 (4 HORAS) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (8 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (16 HORAS)	\$2500	4755	Culminado
2	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE DISEÑO GRÁFICO	Docente Titular	TC-40 H	TERCER NIVEL: TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES CUARTO NIVEL: MAESTRÍA EN DISEÑO O AFINES A LAS CÁTEDRAS		ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL: TALLER DE ÍCONOS (12 HORAS) SEÑALÉTICA (8 HORAS) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (5 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (15 HORAS)	\$2500	4095	Culminado
3	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE ARTES MUSICALES	Docente Titular Auxiliar 1	TC-40 H	TERCER NIVEL: TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES CUARTO NIVEL: MAGISTER EN ARTES MUSICALES O AFINES A LAS CÁTEDRAS		ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL: VIOLIN I- IX (16 HORAS) PEDAGOGÍA INSTRUMENTAL I (4 HORAS) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (8 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (12 HORAS)	\$2500	2590	Culminado

Octubre 2024

Nº	CARRERA O PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN TC-40 H MT-20 H TP-≤ 20 H	REQUISITOS ACADÉMICOS TÍTULOS: TERCER NIVEL y CUARTO NIVEL:	REQUISITOS ESPECÍFICOS	DISTRIBUTIVO Y ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL H. CONSEJO DIRECTIVO RELACIONADAS CON ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL	R.M.U	PARTIDA	OBSERVACIONES
1	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES	Docente Titular	TC-40 H	TERCER NIVEL: TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES CUARTO NIVEL: MAGISTER EN DISEÑO DE INTERIORES AFINES A LAS CÁTEDRAS		ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL: SISTEMAS CONSTRUCTIVOS SOSTENIBLES G1 Y G2 (10 HORAS) MATERIALES Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS G1 Y G2 (8 HORAS) DIBUJO TÉCNICO II G1 (4 HORAS) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (6 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (12 HORAS)	\$2500	9255	Culminado
2	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE ARTES VISUALES	Docente Titular	TC-40 H	TERCER NIVEL: TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES CUARTO NIVEL: MAGISTER EN ARTES VISUALES O AFINES A LAS CÁTEDRAS		ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL: 19487 - ESCULTURA - CERÁMICA (10 horas) 19757 - ARTE INSTALACIÓN (10 horas) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (8 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (12 HORAS)	\$2500	9690	Culminado
3	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE ARTES MUSICALES	Docente Titular Auxiliar 1	TC-40 H	TERCER NIVEL: TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES CUARTO NIVEL: MAGISTER EN ARTES MUSICALES O AFINES A LAS CÁTEDRAS		ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL: ENSAMBLE Y PRÁCTICA ORQUESTAL III - IX (CORO POLIFÓNICO) (6 HORAS) INSTRUMENTO I-IX (Canto) (8 HORAS) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (10 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (16 HORAS)	\$2500	15320	Culminado

Noviembre 2024

N o	CARRERA O PROGRAMA DE INVESTIGACI ÓN	CATEGORÍ A	DEDICA CIÓN TC-40 H MT-20 H TP-≤ 20 H	REQUISITOS ACADÉMICOS TÍTULOS: TERCER NIVEL y CUARTO NIVEL:	REQUISITOS ESPECÍFICOS	DISTRIBUTIVO Y ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL H. CONSEJO DIRECTIVO RELACIONADAS CON ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL	R.M.U	PARTIDA	OBSERVACI ONES
1	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE ARTES ESCÉNICAS	Docente Titular Auxiliar I	TP-19 H	TERCER NIVEL: TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES CUARTO NIVEL: MAGÍSTER EN ARTES, ARTES ESCÉNICAS O AFINES A LAS CÁTEDRAS	Experiencia en llevar formaciones técnicas, entrenamiento s y acompañamie ntos a procesos relacionados al cuerpo, danza y movimiento (este requisito será valorado en la etapa de oposición).	ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL: 18728 - DANZA CONTEMPORÁNEA II (6 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (13 HORAS)	\$1187,50	160	Culminado

Marzo 2025

Nº	CARRERA O PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN TC-40 H MT-20 H TP-≤ 20 H	REQUISITOS ACADÉMICOS TÍTULOS: TERCER NIVEL y CUARTO NIVEL:	REQUISITOS ESPECÍFICOS	DISTRIBUTIVO Y ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL H. CONSEJO DIRECTIVO RELACIONADAS CON ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL	R.M.U	PARTIDA	OBSERVACIONES
1	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES	Docente Titular	MT-20 H	TERCER NIVEL: TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES CUARTO NIVEL: MAGISTER EN ESTUDIOS DEL ARTE O AFINES A LAS CÁTEDRAS		ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL: FUNDAMENTOS DEL DISEÑO G1 (8 HORAS) HISTORIA DEL DISEÑO INTERIOR I G1 y G2 (4 HORAS) HISTORIA DEL DISEÑO INTERIOR II G1 (2 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (6 HORAS)	\$1250	9730	* declarado desierto
2	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES	Docente Titular Auxiliar 1	TC-40 H	TERCER NIVEL: TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES CUARTO NIVEL: MAGISTER EN ARQUITECTURA DEL PAISAJE O AFINES A LAS CÁTEDRAS		ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL: TEORÍA Y METODOLOGÍA DEL DISEÑO G1 Y G2 (6 HORAS) DISEÑO DE MUEBLES G1 Y G2 (10 HORAS) JARDINES G1 (4 HORAS) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (9 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (11 HORAS)	\$2500	9680	Culminado
3	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE DISEÑO GRÁFICO	Docente Titular	TC-40 H	TERCER NIVEL: TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES CUARTO NIVEL: MAESTRÍA EN DISEÑO O AFINES A LAS CÁTEDRAS		ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL: TALLER DE DISEÑO SOCIAL (12 HORAS) METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN (4 HORAS) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (8 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (16 HORAS)	\$2500	3250	Culminado
4	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE DISEÑO GRÁFICO	Docente Titular	TC-40 H	TERCER NIVEL: TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES CUARTO NIVEL: MAESTRÍA EN DISEÑO O AFINES A LAS CÁTEDRAS		ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL: GUIÓN (6 HORAS) VIDEO (6 HORAS) MOTION GRAPHICS (4 HORAS) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (8 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (16 HORAS)	\$2500	2695	Culminado

5	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE ARTES MÚSICALES	Docente Titular Auxiliar 1	TC-40 H	TERCER NIVEL: TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES CUARTO NIVEL: MAGISTER EN ARTES MÚSICALES O AFINES A LAS CÁTEDRAS	ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL: ARMONÍA I (4 HORAS) ARMONÍA II (4 HORAS) CONTRAPUNTO (4 HORAS) ARREGLOS (6 HORAS GRUPO 1 Y 2) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (8 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (14 HORAS)	\$2500	2340	En proceso
---	---	----------------------------	---------	---	--	--------	------	------------

Diciembre 2025

Nº	CARRERA O PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN TC-40 H MT-20 H TP-≤ 20 H	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	REQUISITOS ACADÉMICOS TÍTULOS: TERCER NIVEL y CUARTO NIVEL:	REQUISITOS ESPECÍFICOS	DISTRIBUTIVO Y ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL H. CONSEJO DIRECTIVO RELACIONADAS CON ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL	R.M.U	PARTIDA	OBSERVACIONES
1	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE ARTES MÚSICALES	Docente Titular Auxiliar 1	TC-40 H	CAMPOS DE LAS ARTES Y/O LA EDUCACIÓN* *Nota. Para títulos extranjeros que no cuenten con registro en la Senescyt y no especifiquen el campo de formación, se realizará un análisis de la afinidad con las cátedras.	TERCER NIVEL: TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES CUARTO NIVEL: MAGISTER EN ARTES MÚSICALES, PEDAGOGÍA, EDUCACIÓN O AFINES A LAS CÁTEDRAS	-	ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL: TECLADO Y ACOMPAÑAMIENTO I. G1, G2, G3: 4H TECLADO Y ACOMPAÑAMIENTO II, G1, G2, G3: 4H TECLADO Y ACOMPAÑAMIENTO III, G1, G2, G3: 4H TECLADO Y ACOMPAÑAMIENTO IV, G1, G2, G3: 4H INSTRUMENTO VII: 2H INSTRUMENTO PRINCIPAL VIII: 2H TUTORÍAS Y ACOMPAÑAMIENTO EN PIANO A VARIOS INSTRUMENTISTAS: 12H OTRAS HORAS NO DOCENTES: 8H TOTAL: 40H	\$2500	15325	Nuevo* Por renuncia de Mgst Verónica Saula

2	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE ARTES MUSICALES	Docente Titular Auxiliar 1	TC-40 H	CAMPOS DE LAS ARTES Y/O LA EDUCACIÓN* *Nota. Para títulos extranjeros que no cuenten con registro en la Senescyt y no especifiquen el campo de formación, se realizará un análisis de la afinidad con las cátedras.	TERCER NIVEL: TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES CUARTO NIVEL: MAGISTER EN ARTES MUSICALES, PEDAGOGÍA, EDUCACIÓN O AFINES A LAS CÁTEDRAS		ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL: EDUCACIÓN AUDITIVA I: 4H EDUCACIÓN AUDITIVA II: 4H EDUCACIÓN AUDITIVA III: 4H EDUCACIÓN AUDITIVA IV: 4 HORAS ANÁLISIS MUSICAL I: 4H INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA: 8H OTRAS HORAS NO DOCENTES: 12H TOTAL: 40H	\$2500	3825	Nuevo* Por fallecimiento de docente
3	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE ARTES VISUALES	Docente Titular	TC-40 H	CAMPOS DE LAS ARTES Y/O HUMANIDADES* *Nota. Para títulos extranjeros que no cuenten con registro en la Senescyt y no especifiquen el campo de formación, se realizará un análisis de la afinidad con las cátedras.	TERCER NIVEL: TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES CUARTO NIVEL: MAESTRÍA EN ARTES VISUALES, EN ESTUDIOS DEL ARTE O AFINES A LAS CÁTEDRAS		ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL: 19740 - INTRODUCCIÓN A LA ESTÉTICA (4 HORAS) 19742 - ESTÉTICA MODERNA 2 (4 HORAS) 19746 - ESTÉTICA CONTEMPORÁNEA (6 HORAS) 19492 - ESTÉTICA CONTEMPORÁNEA (6 HORAS) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (8 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (12 HORAS)	\$2500	4620	
4	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE ARTES ESCÉNICAS	Docente Titular Auxiliar I	TC-40 H	CAMPOS DE LAS ARTES Y/O LA EDUCACIÓN* *Nota. Para títulos extranjeros que no cuenten con registro en la Senescyt y no especifiquen el campo de formación, se realizará un análisis de la afinidad con las cátedras.	TERCER NIVEL: TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES CUARTO NIVEL: MAGÍSTER EN ARTES ESCÉNICAS, EDUCACIÓN O AFINES A LAS CÁTEDRAS.	1.Experiencia mínima de un año en la enseñanza superior en las áreas del concurso. 2. Experiencia en llevar formaciones técnicas, entrenamientos y acompañamientos a procesos de investigación-creación (este requisito será valorado en la etapa de oposición).	ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL: 18745 - DIRECCIÓN ESCÉNICA I (4 HORAS) 18748 - DIRECCIÓN ESCÉNICA II (4 HORAS) 18737 - PEDAGOGÍA PARA LAS ARTES ESCÉNICAS I (4 HORAS) 18739 - PEDAGOGÍA PARA LAS ARTES ESCÉNICAS II (4 HORAS) 18675 - SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE CREACIÓN ESCÉNICA I (4 HORAS) 18677 - SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE CREACIÓN ESCÉNICA II (4 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (16 HORAS)	\$2500	4030	Concurso reformado en Junta Académica

Mayo 2026

No	CARRERA O PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN TC-40 H MT-20 H TP-≤ 20 H	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	REQUISITOS ACADÉMICOS TÍTULOS: TERCER NIVEL y CUARTO NIVEL:	REQUISITOS ESPECÍFICOS	DISTRIBUTIVO Y ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL H. CONSEJO DIRECTIVO RELACIONADAS CON ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL	R.M.U	PARTIDA	OBSERVACIONES
1	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE ARTES ESCÉNICAS	Docente Titular Auxiliar I	TC-40 H	CAMPOS DE LAS ARTES Y/O HUMANIDADES* *Nota. Para títulos extranjeros que no cuenten con registro en la Senescyt y no especifiquen el campo de formación, se realizará un análisis de la afinidad con las cátedras.	TERCER NIVEL: TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES CUARTO NIVEL: MAGISTER EN ARTES ESCÉNICAS, ARTES O AFINES A LAS CÁTEDRAS..	1.Experiencia mínima de dos años en enseñanza superior en las áreas del concurso. 2. Experiencia en llevar formaciones técnicas, entrenamientos y acompañamientos a procesos de investigación-creación relacionados al cuerpo, teatro y movimiento (este requisito será valorado en la etapa de oposición).	ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL: 18729 ACTUACIÓN I (6 HORAS) 40429 INVESTIGACIÓN DEL PROCESO CREATIVO CENTRADO EN LOS PROCESOS DE PUESTA EN ESCENA I (10 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (24 HORAS)	\$2500	Pendiente	
2	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE ARTES MUSICALES	Docente Titular Auxiliar 1	TC-40 H	CAMPOS DE LAS ARTES Y/O LA EDUCACIÓN* *Nota. Para títulos extranjeros que no cuenten con registro en la Senescyt y no especifiquen el campo de formación, se realizará un análisis de la afinidad con las cátedras.	TERCER NIVEL: TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES CUARTO NIVEL: MAGISTER EN ARTES MUSICALES O AFINES A LAS CÁTEDRAS	- Experiencia en la ejecución de un instrumento. Este requisito será valorado en la etapa de oposición.	ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL: TÉCNICAS DE GRABACIÓN MULTICANAL (4 HORAS) EDICIÓN Y PROCESAMIENTO DE AUDIO DIGITAL (2 HORAS) SISTEMAS DE AMPLIFICACIÓN Y SONIDO EN VIVO (2 HORAS) TÉCNICAS DE MEZCLA MULTICANAL (4 HORAS) MASTERING DE AUDIO (2 HORAS) PRODUCCIÓN VOCAL (2 HORAS) ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN MUSICAL (4 HORAS) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN	\$2500	pendiente	

							ÓN ARTÍSTICA (8 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (12 HORAS)			
	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES	Docente Titular	MT-20 H	CAMPOS DE LAS ARTES Y/O humanidades* *Nota. Para títulos extranjeros que no cuenten con registro en la Senescyt y no especifiquen el campo de formación, se realizará un análisis de la afinidad con las cátedras.	TERCER NIVEL: TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES CUARTO NIVEL: MAGISTER EN ESTUDIOS DEL ARTE O AFINES A LAS CÁTEDRAS		ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL: FUNDAMENTOS DEL DISEÑO G1 (8 HORAS) HISTORIA DEL DISEÑO INTERIOR I G1 y G2 (4 HORAS) HISTORIA DEL DISEÑO INTERIOR II G1 (2 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (6 HORAS)	\$1250	9730	

Conclusión.

En conclusión, este plan describe los antecedentes, creación y evolución de la Facultad de Artes de la Universidad de Cuenca desde su fundación en 1999 hasta la actualidad. Se mencionan los desafíos y retos que se han tenido que enfrentar en su proceso de planificación académica y cómo se han superado.

Por otro lado, la actualidad de la Facultad implica contar con cinco carreras diferentes y se requiere de una planta docente permanente para satisfacer la demanda creciente de estudiantes y los proyectos a largo plazo.

El objetivo principal del plan de concursos de oposición y méritos es cumplir con los estándares exigidos en el proceso de acreditación, contar con una planta docente estable y especializada, consolidar equipos de trabajo permanentes y garantizar procesos de capacitación académica para los docentes.

Finalmente es de suma importancia destacar el gran trabajo realizado por la comunidad de la Facultad de Artes, a través de la metodología horizontal y participativa, permitiendo la colaboración activa de todos los miembros –docentes y estudiantes– de la Facultad.

SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

Certifica,

Que, la información que antecede en veintiséis (26) fojas, corresponde al ajuste a la planificación de la convocatoria de concursos de méritos y oposición de la Facultad de Artes de la Universidad de Cuenca, presentada por la PhD. Ana Lucía Serrano López, Vicerrectora Académica (S) de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-1326-M de fecha 20 de noviembre de 2025; y, aprobada mediante resolución No. UC-CU-RES-221-2025, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2025, de la cual se constituye en parte integrativa.

Cuenca, 25 de noviembre de 2025.



Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO